



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N.º 2020-00762-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal de la parte demandada, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que nuevamente fue enviada como citación para la notificación personal y no directamente como notificación personal, pese a que así se nombró en el encabezado, por lo que no se ajusta a los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para realice la notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

145
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc6001a3c3d17a6d0c50126c686d609ea2b94f4b66495407922fcfd56f97b4**

Documento generado en 19/08/2022 01:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>